



**BASES LLAMADO CONCURSO EQUIPO TÉCNICO
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL - PRODESAL
COMUNA DE VILCÚN.**

1.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

La postulación definida en las bases será para proveer los siguientes cargos:

1 PROFESIONAL INGENIERO AGRÓNOMO O MÉDICO VETERINARIO PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL COMUNA DE VILCÚN.

1.1 LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

Los postulantes deben presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vilcún, ubicada en Lord Cochrane N° 255 en horario de oficina, desde 8:30 a 14:00 hrs., desde el miércoles 02 de marzo de 2022 hasta el día lunes 07 marzo de 2022. Los antecedentes deben presentarse en un sobre cerrado rotulado de la siguiente manera:

- Apellidos del postulante.
- Fono Contacto, fijo o celular.
- Correo electrónico.
- Profesión.
- Detallar claramente al Cargo al cual postula.

El sobre que no cumpla con los requisitos de rotulación quedará fuera automáticamente y no será abierto.

No se recibirán antecedentes fuera de plazo.

2.- ANTECEDENTES SOLICITADOS:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos obligatorios y que serán considerados para la evaluación curricular:

- Currículum ciego, según formato INDAP.
- Título Profesional acreditado mediante copia legalizada de Certificado de Título.
- Disponibilidad de Movilización acreditada mediante fotocopia simple del Registro de Inscripción vehicular, contrato de arriendo de vehículo o declaración simple de préstamo junto a los documentos vigentes del propietario del vehículo en fotocopias simples.
- Certificado de antecedentes.
- Licencia de conducir al día (fotocopia simple)
- Acreditar experiencia laboral de trabajo con pequeños agricultores en el ámbito

silvoagropecuario, respaldar con certificados emitidos por entidades públicas, privadas, organizaciones de pequeños productores, copia de contratos de prestación de servicios o evaluaciones de desempeño en programas similares.

- Poseer conocimientos teóricos y/o prácticos en los rubros: Ganadería ovina, hortalizas, frutales menores, floricultura y apicultura. Acreditar mediante certificados de participación en cursos de capacitación, certificados de experiencia laboral con detalle de los rubros en los que se ha desempeñado.
- Poseer conocimiento en extensión agrícola y agricultura familiar campesina, acreditado mediante certificados de capacitación o de experiencia Laboral.
- Acreditar conocimiento teórico y/o práctico en ámbitos de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos productivos y desarrollo organizacional, adjuntar respaldos, certificados de cursos de capacitaciones, certificados de experiencia u otro documento que valide la especialización.
- Acreditar conocimiento en formulación de proyectos productivos, respaldar mediante certificados de participación en capacitaciones o cursos, certificado de experiencia laboral o comprobantes de postulaciones a proyectos.
- De tratarse de un profesional que se haya desempeñado como PROFESIONAL en alguna otra Unidad Operativa PRODESAL o PDTI, deberá adjuntar evaluación de INDAP correspondiente.
- Acreditar conocimiento en computación, mediante certificados de capacitaciones, cursos o declaración simple.

3.- FUNCIONES DEL CARGO

- I. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo de técnico de la respectiva Unidad Operativa, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
- II. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del PRODESAL que se encuentre vigente, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
- III. Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
- IV. Apoyar a los usuarios a formular y postular Proyectos de Inversión, ingresando las postulaciones en el sistema de INDAP dispuesto para tales fines.
- V. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- VI. Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Control Social de la Unidad Operativa correspondiente.
- VII. Participar en las reuniones que sean convocadas por INDAP, ya sea para acciones de coordinación como de capacitaciones, evaluaciones u para otras que INDAP solicite a la entidad ejecutora.
- VIII. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- IX. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el programa, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.
- X. Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.



4.- DE LA PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.

4.1 PRESELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

4.1.1 Comisión Bipartita

Los postulantes serán evaluados por una Comisión Bipartita formada por funcionarios de INDAP y el municipio. La comisión bipartita estará integrada de la siguiente manera:

INDAP	Municipio
Jefe de Área (preside la Comisión Bipartita) y Ejecutivo Integral del territorio.	2 representantes de la Entidad Ejecutora (contraparte del programa debe ser uno de ellos)

4.1.2 Etapa Admisibilidad Administrativa.

La apertura de los sobres permitirá revisar y evaluar los documentos presentados por los postulantes, según lo señalado en el punto 2 de las presentes bases y determinará quiénes pasaran a la etapa de *evaluación curricular*.

4.1.3 Etapa Evaluación Curricular.

Una vez concluida la *admisibilidad administrativa*, se realiza el proceso de evaluación curricular. Los antecedentes serán evaluados y ranqueados según lo establecido en la pauta provista por INDAP. El puntaje obtenido tendrá una ponderación del 50%, el 50% restante lo constituirá el puntaje que se obtenga en la entrevista personal. El puntaje mínimo de la evaluación curricular para acceder a la etapa de entrevista personal es de 60 puntos.

Al término de este proceso se deberá emitir un *Acta de preselección curricular*, dejando claramente establecida la nómina con los RUT y nombres de los postulantes, el puntaje obtenido y las observaciones correspondientes.

El Jefe de Área de INDAP, debe remitir esta Acta, previo a la etapa de entrevistas, por correo electrónico al Encargado Regional del Programa.

En el Acta de preselección debe quedar ratificada la fecha, lugar y hora para la realización de las entrevistas personales a los postulantes que obtuvieron el puntaje mínimo para pasar a ella.

La Comisión Bipartita tiene la responsabilidad de verificar los antecedentes y recomendaciones presentadas por los(as) postulantes, previo al llamado a entrevista personal

4.1.4 Etapa Entrevista Personal

Previo a la realización de las entrevistas se deben reunir todos los integrantes de la Comisión Bipartita para ser informados por el (la) Secretario(a) respecto del resultado de las consultas realizadas en relación al desempeño laboral anterior de los candidatos y también para conocer el listado de preguntas preparadas por INDAP y el Municipio, de manera que todos los postulantes sean evaluados en igualdad de condiciones.



La entrevista personal se regirá por la Pauta de Entrevista Personal provista por INDAP. Cada integrante de la comisión asignará un puntaje por pregunta, cuyas sumas ponderadas definirán el puntaje de cada candidato en la etapa de entrevista personal.

Al final del proceso de entrevistas, la Comisión debe suscribir un *Acta de conformación de terna*, donde los mayores puntajes conformarán la terna, con nombres de profesionales que la integren. Esta Acta también debe dar cuenta del ranking y los puntajes totales de todos los entrevistados.

5.- SELECCIÓN DE POSTULANTE

La terna del concurso, en base a las tres mayores puntuaciones (50 % evaluación curricular + 50 % entrevistas) será comunicada, a través del Acta respectiva, al Director Regional de INDAP y al Representante Legal de la Entidad Ejecutora, Alcaldesa.

La selección del Profesional o Técnico, en base a la terna, será de común acuerdo entre INDAP, representado por el Director Regional de INDAP y el Representante Legal de la Entidad Ejecutora.

En caso de no existir consenso, se seleccionará al postulante con mayor puntaje, conforme a lo mencionado en las Normas del Programa. En el caso que se produzca un empate entre los postulantes con mayor puntaje, se resolverá en función de las más altas puntuaciones en el ítem experiencia. En el caso que no existe consenso, y habiendo empate de puntajes en el ítem experiencia, se seleccionará a quien defina el Director Regional de INDAP.

5.1 Plazos para comunicar el resultado del Concurso.

Desde que la Comisión Bipartita comunica la conformación de la terna, INDAP y la Entidad Ejecutora deberán acordar, dentro de un periodo no superior a 10 días hábiles, quien ocupará el cargo vacante.

En caso de no lograr conformar una terna debido al bajo número de postulantes, se seleccionará a quien cumpla con los requisitos establecidos en el llamado de Concurso.

6. CONCURSO DESIERTO

Podrá declararse desierto cuando no se reciban más de tres postulaciones. Ante esto, se deberá realizar un nuevo llamado a concurso, ampliando los medios de difusión.

Otras situaciones, serán evaluadas y calificadas por la Comisión Bipartita, pudiendo declarar desierto el concurso cuando a su juicio existan circunstancias y/o razones plausibles o meritorias que atenten contra la concreción de los objetivos e intereses del programa.



7.- ETAPAS DEL CONCURSO

Retiro de bases, en Dependencias de UDEL, calle Blanco Encalada 565 Vilcún.	Desde 02 de marzo - hasta 04 de Marzo 2022
Recepción de antecedentes	Desde 02 de marzo, hasta el 07 de marzo a las 14:00 hrs., en la oficina de partes de la municipalidad de Vilcún, Lord Cochranne N° 255.
Admisibilidad administrativa y Evaluación Curricular	08 de marzo 2022
Entrevista Personal	09 de marzo 2022
Comunicación de Resultados	10 de marzo 2022
Fecha de inicio funciones	14 de marzo 2022

SERGIO NUÑEZ BARRUEL
ALCALDE (S)
COMUNA DE VILCÚN